

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

De las razones en que se sustenta la excepción a la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE “IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS, PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se describe el servicio objeto de contratación, en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

El servicio de elaboración de artículos promocionales, conmemorativos y distintivos diversos para cubrir las necesidades de promoción de las prestaciones y servicios que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo “EL INSTITUTO”) deberá llevarse a cabo conforme a las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ANEXO TÉCNICO)**, y en las **ÓRDENES DE TRABAJO** a que hace referencia el mismo **ANEXO TÉCNICO**.

EL INSTITUTO solicitará los servicios de elaboración de artículos promocionales, conmemorativos y distintivos diversos, al prestador de servicios mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO**, cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

La **ORDEN DE TRABAJO** será enviada al prestador de servicios por **EL INSTITUTO** a través de la División de Comunicación Interna dependiente de la Coordinación de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social.

La **ORDEN DE TRABAJO** describirá detalladamente las especificaciones técnicas del servicio en cuanto al tipo de artículo, materiales, tintas, colores, acabados, presentación, cantidad de artículos, empaque, embalaje, fecha de entrega y demás características que considere pertinentes **EL INSTITUTO**.

A) REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

La solicitud de los artículos promocionales, conmemorativos y distintivos diversos, dependerán de las necesidades de la Coordinación de Comunicación Interna y/o de la División de Comunicación Interna, la cual quedará debidamente fundamentada a través de la **ORDEN DE TRABAJO** en donde se especificarán cantidades, aspectos técnicos como el tipo de artículo, el material, color, embalaje o empaquetado final, (entre otros) así como los tiempos de entrega final del producto y/o de presentación de muestras.

- **Plazo de entrega.**

Los artículos promocionales, conmemorativos y distintivos diversos deberán ser entregados a **EL INSTITUTO** en el plazo y fechas que éste especifique en la **ORDEN DE TRABAJO**.

- **Lugar de entrega.**

Los artículos promocionales, conmemorativos y distintivos diversos deberán ser entregados a **EL INSTITUTO** en Calle Toledo número 10, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Código Postal 06600 o bien en el almacén ubicado en la Calle de Sabino 345, Col Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 10:30 horas, lo cual será notificado en la **ORDEN DE TRABAJO** previa cita con la División de Comunicación Interna extensión 11320.

B) VIGENCIA

La vigencia de los servicios iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo, y culminará el 15 de diciembre de 2018 y la vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y culminará el 15 de diciembre de 2018.

II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

De la investigación de mercado realizada para la contratación del servicio de **“IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS, PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”** emitida por la Coordinación de Investigación de Mercados de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura bajo el número **46/18**, se deriva la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Kanesh Comercial, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Grupo Técnico Impresor, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Papelera e Impresora Excellart. S.A. de C.V.	SI CUMPLE

Conforme a lo anterior, todos los prestadores de servicio consultados en el proceso de investigación de mercado manifestaron estar en posibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos para la contratación del servicio, sin embargo, se procedió a solicitar documentación a la empresa denominada **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** ya que de entre todos los prestadores de servicio, ésta presentó la propuesta económica más baja para el Instituto.

Así mismo, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**; confirmó mediante escritos con fecha 26 de abril de 2018 y del 15 de mayo de 2018 No. de oficio SGC/124/2018, estar en posibilidad de prestar el servicio objeto de contratación en los términos planteados por **EL INSTITUTO**.

Por lo anterior esta Coordinación de Comunicación Interna, área requirente del servicio en mención, autoriza el proceso de contratación del respecto de la empresa **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** para que sea ésta quien preste el servicio de **“IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS, PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

A) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Tomando en consideración los datos arrojados por la investigación de mercado número **046/18**, de la cual se desprende que la empresa **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** presentó la propuesta económica menos onerosa para **EL INSTITUTO** comparativamente con los demás prestadores de servicios que afirmaron estar en posibilidad de presentar el servicio objeto de contratación en los términos precisados por el área requirente, y que conforme a la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017, la naturaleza jurídica de dicho prestador de servicios es la de **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**, resulta procedente el procedimiento de excepción a la aplicación de la LAASSP previsto en artículo 1° quinto párrafo de la propia ley, en relación con el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP con la empresa **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

B) FUNDAMENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTA PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La excepción de referencia encuentra su fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1°, párrafo quinto de la LAASSP, y 4 del Reglamento de la citada Ley.

IV. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

A) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El Monto estimado para la contratación asciende a **\$4, 500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, monto que será cubierto contra la entrega total de los artículos promocionales conmemorativos y distintos diversos.

B) FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La prestación del servicio objeto del presente documento se formalizará mediante un contrato abierto, es decir con “montos máximos y mínimos” ya que por las necesidades del Instituto es indeterminable la totalidad de bienes que serán requeridos al momento de la celebración del contrato.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato, se pagará en moneda nacional y sin que puedan pactarse anticipos. Así mismo, el pago se realizará a servicio devengado, en una sola exhibición y previa recepción y validación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, lo cual acreditará el proveedor con copia del **OFICIO DE LIBERACIÓN** que el administrador del contrato levantará para hacer constar la recepción de los artículos promocionales conmemorativos y distintos diversos.

Una vez revisados y validados los artículos promocionales conmemorativos y distintos diversos, a entera satisfacción del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la

Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DIVIED), para que se inicie el trámite de pago.

Después de que el proveedor obtenga la validación por parte del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, copia del contrato y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar copia del contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con la validación de los libros impresos entregados, y la factura correspondiente.

El pago de los servicios se efectuará dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura), y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el área administradora del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica del proveedor.

El trámite de pago se realizará conforme a lo establecido en el documento denominado **“TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” (TÉRMINOS Y CONDICIONES)**.

V. DATOS DEL PROVEEDOR

1. **RAZÓN SOCIAL**.- **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**
2. **DOMICILIO**.- Calzada San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa 09830, Ciudad de México.
3. **TELÉFONO**: 59-70-26-00
4. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.- IEP921123-J76
5. **REGISTRO PATRONAL**: 0109024310
6. **APODERADO LEGAL**: JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
7. **IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL**: Cédula Profesional, numero: 3040462

VI. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. ECONOMÍA.

Llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio de **“IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS, PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”** atendiendo a la excepción a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevista en el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta de la actualización del supuesto contenido en dicho precepto toda, vez que la contratación entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **IMPRESORA Y ENCUADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** es una contratación entre entes públicos, y el procedimiento en sí no arroja ningún ahorro cuantificable en términos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habiéndose optado por el proveedor que se encontró en posibilidad de prestar el servicio a un precio por servicio más bajo que el resto de los prestadores de servicios investigados.

2. EFICACIA.

Llevar a cabo el procedimiento de excepción a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevista en el artículo 1° quinto párrafo de dicha Ley para la contratación del servicio de **“IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, CONMEMORATIVOS Y DISTINTIVOS DIVERSOS, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS, PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO PARA LOS EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, asegura a **EL INSTITUTO** que la contratación podrá llevarse a cabo con la oportunidad necesaria a fin de que el servicio pueda ser llevado a cabo por **IMPRESORA Y ENCUADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, toda vez que la contratación mediante la excepción en comento requiere un trámite que conlleva menores plazos de sustanciación.

3. EFICIENCIA.

La excepción a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevista en el artículo 1° quinto párrafo de la misma permite a **EL INSTITUTO** que los recursos destinados a la prestación del servicio se utilicen de forma racional, toda vez que la contratación mediante la aplicación del Código Civil Federal también implica la aplicación de normatividad federal para asegurar el cumplimiento de las prestaciones a cargo del proveedor elegido en términos de los resultados arrojados por la Investigación de Mercado número **046/18**.

4. IMPARCIALIDAD.

La excepción a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevista en el artículo 1° quinto párrafo de la misma, se realizará a favor de la empresa **IMPRESORA Y ENCUADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** en virtud de los resultados arrojados por la Investigación de Mercado número **046/18**, la cual se llevó a cabo en base al único requerimiento formulado por el área requerente, sin favorecer a ningún posible prestador de servicios.

5. HONRADEZ.

En el procedimiento de adjudicación existe honradez, ya que no se busca favorecer intereses personales, sino contar con un servicio necesario para **EL INSTITUTO**.

6. TRANSPARENCIA.

El presente criterio se acredita por el hecho de que la contratación que se propone, se realizará con apego a la normatividad aplicable a las contrataciones que se celebran bajo la excepción de aplicación de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.

VII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 14 de Mayo del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. PAULINA CASANOVA AGUILERA
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN INTERNA

